

**GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA: TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS LOCALES.**

Comisión Primera: Asuntos Jurídicos y Políticos.

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de ANTIGUA Y BARBUDA, ARGENTINA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESTADOS UNIDOS, NICARAGUA, PANAMÁ, SAINT KITTS AND NEVIS, TRINIDAD Y TOBAGO.

La Asamblea General,

Vistos:

Los artículos 1, 4 y 6 de “La Carta Democrática Interamericana” celebrada en el vigésimo octavo periodo extraordinario de sesiones del 11 de septiembre de 2001 en Lima, Perú;

Los artículos II y III de “La Convención Interamericana Contra la Corrupción” celebrada en la Conferencia Especializada Sobre el Proyecto de Convención Interamericana Contra la Corrupción del 29 de marzo de 1996 en Caracas, Venezuela y entrada en vigor el 06 de marzo de 1997;

“La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción” adoptada en el año 2003 en la ciudad de Mérida, México, en la que se reconoce que la prevención y la erradicación de la corrupción son responsabilidad de todos los Estados Parte y que estos deben cooperar entre sí con el apoyo de las personas que pertenezcan al sector público para que los esfuerzos en este ámbito sean eficaces;

La Resolución A/RES/67/218 aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2012 sobre la “Promoción de la Transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales” que invita y alienta a impulsar la transparencia en la rendición de cuentas;

La “Iniciativa Regional de Transparencia y Rendición de Cuentas en Los Gobiernos Locales (TRAALOG)” en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

“La Convención Americana Sobre Derechos Humanos” o Pacto de San José de Costa Rica suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos del 22 de noviembre de 1969 en San José, Costa Rica;

TENIENDO EN CUENTA que la gobernabilidad es el principal pilar para el ejercicio de la democracia y manifestando la alta preocupación por las brechas existentes entre la población y el gobierno, producto de los altos índices de corrupción que socavan la capacidad de los Estados para definir y establecer políticas en las Américas;

RECONOCIENDO la importancia de la consolidación de instituciones estables en materia de seguridad, legalidad y transparencia a través de lo amparado en el artículo IV de la Carta Democrática Interamericana: “Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia y las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos civiles y la libertad de expresión y la prensa”;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO lo expresado en la “Convención Interamericana Contra la Corrupción” y su preocupación por generar conciencia en los países del hemisferio frente a la gravedad de la corrupción en aras de promover la participación activa de la sociedad civil para prevenir el cohecho y aplicar políticas encaminadas a fortalecer sus marcos legales por medio de una rendición de cuentas efectiva;

HABIENDO EXAMINADO los artículos 1 y 23 de la “Convención Americana Sobre Derechos Humanos” los cuales constituyen un compromiso por parte de los Estados Miembros a ser los principales garantes de la protección y promoción de todos y cada uno de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la ciudadanía; y

TENIENDO EN CUENTA la existencia de organizaciones no gubernamentales como Equidad Económica en América Latina (EELA) de Transparencia Internacional, que permiten abocar por una transparencia y rendición de cuentas, enfocándose en actividades participativas a nivel nacional y regional teniendo como uno de sus principales beneficiarios a las comunidades vulnerables,

RESUELVE:

1. INSTAR a los Estados Miembros a continuar con la implementación de programas o iniciativas en la lucha contra la corrupción con el objetivo de fortalecer la legitimidad de los gobiernos locales.
2. RECOMENDAR la implementación de capacitaciones con la finalidad de preparar y formar a funcionarios y servidores públicos para que adopten una conciencia orientada hacia el bien común y no a fines particulares. También, al Departamento de Cooperación Jurídica de la OEA, el cumplimiento y aplicación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), la ampliación de misiones en cada uno de los Estados Parte, para fomentar la transparencia y el accountability en las entidades locales descentralizadas.
3. SOLICITAR a la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal (LA RED) mayor apoyo en cuanto a la capacitación de áreas jurídicas y ministeriales de los Estados Miembros de los gobiernos locales para la lucha contra la corrupción.
4. PEDIR a la Secretaria de Asuntos Políticos mediante el Departamento para la Gestión Pública Efectiva, prestar asistencia técnica a los gobiernos locales de los Estados Miembros para establecer un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que trabaje de manera conjunta con los ciudadanos para combatir la corrupción.
5. CONVOCAR a la participación de los Estados Parte en la promoción de la lucha contra la corrupción como uno de los nuevos Objetivos de Milenio para la agenda post 2015 en el marco de la Organización de los Estados Americanos.
6. INVITAR a los Estados Miembros a promover la cooperación internacional con entidades no gubernamentales como Transparencia Internacional, a través de la implementación de mecanismos efectivos como el programa de Equidad Económica en América Latina (EELA) que logren proveer espacios de inclusión en los cuales la sociedad civil tenga acceso a mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

PAÍSES COSIGNATARIOS:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

7. _____

8. _____

9. _____

10. _____

11. _____

12. _____

SUJETO A REVISIÓN DE ESTILO